

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°16, de 20 de enero de 2022, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960 y artículo 12°, de la ley N°18.777, se expropió para la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. (ESSSI S.A), el lote de terreno A, para la obra: RECINTO PEAS LOS ROBLES, que figura a nombre de FRANCISCO MARTIN HUALA, inscrito en el Registro de Propiedad Fs. 1986 v, N°1998, año 2000, CBR Temuco, Comuna de TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficie 224 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO ALEJANDRO ROMO SANHUEZA, ARTURO OSVALDO CANTOS OYARZUN y CONSTANZA VICTORIA HILDA MIHOEVIC GONZALEZ, mediante informe de tasación de 06 de agosto de 2021, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.066.412 para el lote A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.